

DECRETO N° **2206**

TEMUCO, **20 DIC 2019**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MARIELA VASQUEZ CASANUEVA		Rut : N°	
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Apoyo a la Gestión a nivel Local en Atención Primaria de Salud (PAP), en el CESFAM Pedro de Valdivia, de Lunes a Viernes de 17:00 a 20:00 horas y/o los días sábados en horario de extensión, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Obtener nómina ratificada de pacientes beneficiarias inscritas en alguno de los Centro de Salud del DSM Temuco, de entre 25 y 64 años de edad, las cuales se encuentren insistentes (más de tres años del último control) o nunca hayan acudido a toma de PAP. • Elaborar estratégicamente trabajo comunitario para rescate de estas pacientes a través de visitas domiciliarias, cartas certificadas, citaciones telefónicas, trabajo coordinado con monitoras de salud y el intersector, etc. • Efectuar la toma de 100 PAP en población inscrita de 52.344 mujeres entre 25 y 64 años de la comuna de Temuco, esto constituye un aporte extrapresupuestario al cumplimiento de la meta sanitaria N° 2 "cobertura PAP". • Realizar Rendición de PAP realizados a más tardar el último día hábil de cada mes, para esto debe entregar planilla electrónica de registro (la cual será verificada en plataforma de la Unidad de Anatomía Patológica del HHA por Referente de Servicio) y boleta de honorarios mensual. 			
Monto Total	\$ 514.700.- ✓		
Período desde	27.11.2019 ✓	Hasta	31.12.2019 ✓
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Apoyo a la Gestión a nivel Local en Atención Primaria de Salud (PAP)	
Centro Costo	32.21.00 ✓		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$514.700.- (quinientos catorce mil setecientos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF / VSS / CV / arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

4422/12.12.19